

PROCESO N° 020-2021-EMUSAPABANCAY (P-2)-SC-3

**AGUSTÍN
ELGUERA
HILARES**

DIRECTOR TITULAR

Que, con fecha 18 de julio de 2021, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 023-2021-MTC/18, la cual en su artículo 1 dispone la aprobación de una nueva "Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares" y, en su artículo 2, contempla la derogación del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 11581-2008-MTC/15;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 041-2021-MTC/18, se prorrogó a hasta el 30 de junio de 2022, la entrada en vigencia de los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 037-2021-MTC/18 que aprueba el "Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 041-2021-MTC/18, se prorrogó a hasta el 30 de junio de 2022, la entrada en vigencia de la "Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares";

Que, asimismo, se advierte que diversos Centros de Inspección Técnica Vehicular – CITV autorizados a nivel nacional, presentan problemas con la implementación de la "Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares" y del "Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares", por lo que se llevó a cabo mesas técnicas de trabajo, con el objetivo de identificar y solucionar la problemática reportada; en ese sentido, a fin de que se logre su correcta implementación y aplicación, resulta necesario ampliar el plazo de entrada en vigencia de los instrumentos normativos antes mencionados;

Que, de acuerdo con lo señalado en los Informes N° 0281-2022-MTC/17.03 y N° 0284-2021-MTC/17.03 y el Memorando N° 685-2022-MTC/17, formulados por la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, y el Informe N° 722-2022-MTC/18.01, de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante el cual consolida y propone establecer las medidas para la aprobación de las ampliaciones de plazo señaladas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma de Integración de las Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores

1.1. Aprobar el Cronograma de Integración de las Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, el mismo que, como Anexo forma parte de la presente Resolución y es de aplicación a nivel nacional.

1.2. Las Municipalidades Provinciales que al 04 de julio de 2022 concluyan con el proceso de integración de Licencias de Clase B, conforme al cronograma dispuesto en el Anexo, aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2022-MTC/18, pueden realizar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir a través del Sistema Nacional de Conductores, siempre que cuenten con los requisitos de operación que establece el reglamento, conforme a sus competencias asignadas.

Artículo 2.- Derogación del Cronograma de Integración de las Licencias de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores, aprobado por la Resolución Directoral N° 004-2022-MTC/18

Deróguese el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2022-MTC/18, que aprueba el Cronograma de Integración de las Licencias de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, conforme a su Anexo.

Artículo 3.- Prórroga de suspensión de la entrada en vigencia del "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial y en la Vía Pública, para el Otorgamiento de las Licencias de Conducir"

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 la suspensión establecida en el artículo 5 de la Resolución

Directoral N° 35-2020-MTC/18, prorrogada a su vez por el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 15-2021-MTC/18, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 021-2021-MTC/18 y el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 040-2021-MTC/18, referido a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2020-MTC/18 "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial y en la Vía Pública, para el Otorgamiento de las Licencias de Conducir", aprobada por Resolución Directoral N° 28-2020-MTC/18.

Artículo 4.- Prórroga de la entrada en vigencia de los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 037-2021-MTC/18.

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022, la entrada en vigencia de los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 037-2021-MTC/18 que aprueba el "Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares", prorrogados a su vez por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 041-2021-MTC/18.

Artículo 5.- Prórroga de la entrada en vigencia de la Resolución Directoral N° 023-2021-MTC/18.

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022, la entrada en vigencia de la Resolución Directoral N° 023-2021-MTC/18, que aprueba la "Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares", prorrogados a su vez por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 041-2021-MTC/18.

Artículo 6.- Implementación de la plataforma de consulta y registro de conductores con licencia clase B

En el plazo máximo de diez (10) días hábiles la Dirección de Circulación Vial pone a disposición de la ciudadanía hasta el 30 de setiembre de 2022, una plataforma de consulta y registro de conductores con licencia clase B, con la finalidad de que los titulares de dichas licencias verifiquen que las mismas se encuentran registradas en la plataforma, o de ser el caso, realicen el registro con carácter de Declaración Jurada y suplementario correspondiente para que la información se remita a la municipalidades donde obtuvo la licencia para su validación de corresponder.

Artículo 7.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación del presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Transporte Multimodal

2079106-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO

Designan director titular y director suplente para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EPS Emusap Abancay S.A., propuestos por la sociedad civil

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 027-2022-VIVIENDA/VMCS

Lima, 20 de junio de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 101-2022-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG. de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento

de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima - EPS Emusap Abancay S.A.; el Memorando N° 166-2022-VIVIENDA/MCS del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento; la Nota N° 006-2022-VIVIENDA/MCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 320-2022-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, y dicha resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 252-2019-VIVIENDA, se designa al señor Wilfredo Caballero Taype como Director Titular y al señor Yuri Yedin León Medina como Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima - EPS Emusap Abancay S.A.;

Que, corresponde renovar el Directorio de la EPS Emusap Abancay S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del TUO del Reglamento; por lo que resulta pertinente dar por concluidas las designaciones antes referidas;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Saneamiento ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad

vigente respecto de dos (2) candidatos propuestos por la Sociedad Civil, señalando que los mismos resultan aptos; y, determinándose en razón al puntaje obtenido, que corresponde designar al señor Agustín Elguera Hilaes, en el cargo de Director Titular; y, al señor Alipio Orco Díaz, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS Emusap Abancay S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación del señor Wilfredo Caballero Taype y del señor Yuri Yedin León Medina en el cargo de Director Titular y Suplente, respectivamente, ante el Directorio de la EPS Emusap Abancay S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 252-2019-VIVIENDA; y designar al señor Agustín Elguera Hilaes en el cargo de Director Titular, y al señor Alipio Orco Díaz en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la EPS Emusap Abancay S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular

Dar por concluida la designación del señor Wilfredo Caballero Taype en el cargo de Director Titular y del señor Yuri Yedin León Medina, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima - EPS Emusap Abancay S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 252-2019-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Agustín Elguera Hilaes, en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EPS Emusap Abancay S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Alipio Orco Díaz, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EPS Emusap Abancay S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la EPS Emusap Abancay S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA
Viceministro de Construcción y Saneamiento

**Anexo N° 2
HOJA DE VIDA**

(Documento que tiene la calidad de Declaración Jurada)

I. DATOS GENERALES

Datos del candidato:

Nombres y apellidos: AGUSTÍN ELGUERA HILARES

Documento de identidad: DNI _____ N°: 29207203

Dirección de domicilio ⁽¹⁾: CALLE HORACIO ZEVALLOS PASAJE SUR A - 4 URB. SANTA ROSA
- ABANCAY - APURÍAMC

Teléfono(s): 983662622

Dirección de correo electrónico: aelguera@unamba.edu.pe

II. FORMACIÓN PROFESIONAL

Ítem 1⁽²⁾:

Profesión: INGENIERO AGRÓNOMO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller: 07-06-1991

Fecha de emisión del título profesional: 20-07-1992

III. ESTUDIOS DE POSGRADO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN ⁽³⁾

Ítem 1⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: MASTER: FERTILIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Condición: GRADUADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID - ESPAÑA

Créditos u horas: 250 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

Ítem 2⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: MAESTRÍA: GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL

Condición: EGRESADO _____

Centro de estudios: UNIVERSIDAD DE PIURA

Créditos u horas: 70 CRÉDITOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

Ítem 3⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: DOCTORADO: CIENCIA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Condición: EGRESADO _____

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Créditos u horas: 4 CICLOS ACADÉMICOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

Ítem 4⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: PRIMER PROGRAMA DE ALTA ESPECIALIZACION EN GESTION EN LA FORMACION DE GESTORES PUBLICOS EN DESARROLLO SOCIAL

Centro de estudios: UNIVERSIDAD ESAN

Créditos u horas: 138 Horas

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

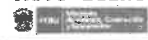
VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

Ítem 5⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: **GESTIÓN INSTITUCIONAL DE PROCESOS DE CALIDAD EN LA FORMACION EN GESTION PUBLICA SOCIAL** _____

Centro de estudios: UNIVERSIDAD ESAN _____

Créditos u horas: 36 Horas

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

Ítem 6⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: **DIPLOMADO ESPECIALIDAD EN CIENCIA Y GESTION FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO** _____

Centro de estudios: U. AGRARIA, U. SAN ANTONIO DEL CUSCO, U. DE ZURICH _____

Créditos u horas: 416 Horas

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

Ítem 7⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: **CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE POSGRADO FORMULACION Y EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS DE INVERSION PUBLICA.** _____

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS _____

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL ⁽⁴⁾

Ítem 1⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: CORDINADOR ACADEMICO DE LA SUBSEDE ANDAHUAYLAS

Fecha de inicio: 13/07/2004

Fecha de fin: 31/12/2004

Función desempeñada: a) Dirigir la actividad académica de la Subsede y su gestión administrativa, económica y financiera. b) Preparar los planes de estudio y de trabajo de las Escuelas Profesionales. c) Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para el concurso de admisión en concordancia con el presupuesto y el plan de Desarrollo de la Universidad. d) Formular y presentar el proyecto de presupuesto de la Subsede.

Ítem 2⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: DIRECTOR DE PROYECCION SOCIAL DE LA UNAMBA

Fecha de inicio: 18/04/2005

Fecha de fin: 31/12/2006

Función desempeñada: a) Formular y proponer planes, programas y estrategias del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social; b) Planificar las acciones del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social; c) Dirigir el funcionamiento operativo del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social; d) Monitorear y evaluar las actividades del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social;

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

Ítem 3⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ADMISION _____

Fecha de inicio: 03/01/2007 _____

Fecha de fin: 31/03/2008 _____

Función desempeñada: a). Programar, organizar, administrar, controlar y evaluar los concursos de admisión. b). Analizar los resultados obtenidos en cada concurso de admisión con la finalidad de mejorar el contenido de las pruebas y seleccionar a los estudiantes más preparados para seguir estudios en la UNAMBA. c). Formular y publicar el Reglamento y Prospecto del Concurso de Admisión, publicar la relación de ingresantes y no ingresantes al concluir cada proceso de admisión. d). Formular el Cuadro Anual de Vacantes en coordinación con las facultades y la Oficina de Planificación Universitaria para el ingreso de nuevos

Ítem 4⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AGROINDUSTRIAL _____

Fecha de inicio: 01/04/2008 _____

Fecha de fin: 31/12/2008 _____

Función desempeñada: a) Dirigir la actividad académica de la Escuela y su gestión administrativa, económica y financiera. b) Preparar los planes de estudio y de trabajo de las Escuelas Profesionales. c) Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para el concurso de admisión en concordancia con el presupuesto y el plan de Desarrollo de la Universidad. d) Formular y presentar el proyecto de presupuesto de la Subsede._

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

Ítem 5⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: SECRETARIO GENERAL _____

Fecha de inicio: 22/12/2009 _____

Fecha de fin: 18/03/2012 _____

Función desempeñada: a) Proponer al Rectorado las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Oficina de Secretaría General. b) Participar en la formulación y evaluación del Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional, de acuerdo con los lineamientos y prioridades establecidas. c) Formular y proponer el Plan Estratégico, Proyecto General de Desarrollo, Plan Operativo y Presupuesto de la Oficina de Secretaría General en alineamiento con el Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional aprobado y en concordancia a los lineamientos y prioridades establecidas. d) Disponer la organización de la documentación recibida, para el despacho de la misma con el Rector. e) Proponer para la firma del Rector, las Resoluciones de Asamblea

Ítem 6⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: JEFE DE COOPERACION TECNICA _____

Fecha de inicio: 19/03/2012 _____

Fecha de fin: 31/12/2013 _____

Función desempeñada: a) Constituir en una fuente permanente de información sobre las funciones que desarrolla la Oficina de Cooperación Técnica, así como sus responsabilidades y niveles de coordinación. b) Proporcionar al personal que labora en la Oficina de Cooperación Técnica un instrumento permanente de orientación, que describe en forma clara las funciones, líneas de autoridad y responsabilidad del cargo al que han sido asignados. c) Facilitar la programación, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Oficina de Cooperación Técnica. d) Determinar las funciones específicas y los requisitos mínimos de cada cargo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la UNE. e) Ser un instrumento normativo que facilite la evaluación y el control del cumplimiento de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica.

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
CARION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

Ítem 7⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: SECRETARIO GENERAL _____

Fecha de inicio: 24/05/2019 _____

Fecha de fin: 28/02/2022 _____

Función desempeñada: a) Proponer al Rectorado las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Oficina de Secretaría General. b) Participar en la formulación y evaluación del Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional, de acuerdo con los lineamientos y prioridades establecidas. c) Formular y proponer el Plan Estratégico, Proyecto General de Desarrollo, Plan Operativo y Presupuesto de la Oficina de Secretaría General en alineamiento con el Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional aprobado y en concordancia a los lineamientos y prioridades establecidas. d) Disponer la organización de la documentación recibida, para el despacho de la misma con el Rector. e) Proponer para la firma del Rector, las Resoluciones de Asamblea

V CARGOS DIRECTIVOS

Ítem 1⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Cargo: MIEMBRO DEL CCR _____

Fecha de inicio: 2008 _____

Fecha de fin: DICIEMBRE 2009 _____

Función desempeñada: MIEMBRO DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC _____

Ítem 2⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Cargo: REGIDOR _____

Fecha de inicio: ENERO 2015 _____

Fecha de fin: DICIEMBRE 2018 _____

Función desempeñada: FISCALIZADOR / REGIDOR _____



Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500



Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

Ítem 3⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DEL CUSCO


Cargo: MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Fecha de inicio: 01/06/2021 _____

Fecha de fin: ACTUALMENTE _____

Función desempeñada: COMITÉ DE VIGILANCIA

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 08 días del mes de abril del año 2022.


Firma
Nombres y Apellidos
Documento de identidad: DNI N°: 29207203

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:42:44-0500

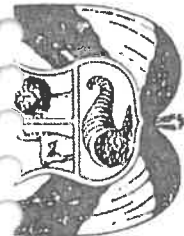
VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:59:34-0500

VIVIENDA



EN NOMBRE DE LA NACION
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
 DE AREQUIPA**

POR CUANTO: En la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Don: Agustín Elguera Hilares

ha aprobado las previas respectivas el 03 de Mayo de 1991, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y de Grados de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 07 de Junio de 1991 y en original con la copia certificada en la sesión de 10 de Junio de 1991

BACHILLER EN: Ciencias Agrarias

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 07 de junio de 1991

[Firma]
 SECRETARIO GENERAL
 Mg. Luis Alfonso Caldera Rodríguez
 Secretario General



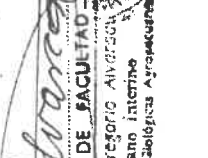
[Firma]
 RECTOR
 Juan Carlos Rodríguez



[Firma]
 DECANO DE FACULTAD
 Gregorio Averson
 Decano Interino
 Facultad Ci. Biológicas Agropecuarias

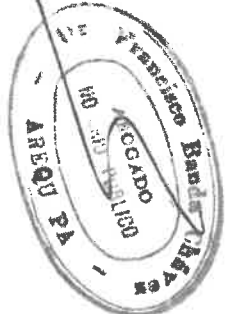


[Firma]
 INTERESADO



[Firma]
 BANDA CHAVEZ
 ABOGADO
 NO. 100-100-119
 AREQUIPA





ARONE LOS DERECHOS DE
 TITULO 30 años de servicio
 Septs Geesie en Recibo de Pago. 1000
 Arequipa, 22 de abril de 1995



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 SAN AGUSTIN, CERTIFICA : Que la pre sente foto copia corresponde
 al Diploma del Grado Academico de Bachiller en

Carpa de Artes

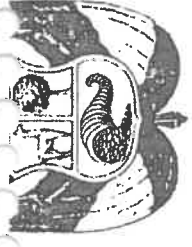
Fecha 02 de junio de 1995 otorgado a don
Ignacio Eugenio Harris con
Arequipa 14 de noviembre de 1995

[Signature]
 Dr. Francisco Gallardo
 Rector



[Signature]
 Sr. Francisco Gallardo
 Secretario General y Fedatario de la
 UNSA





REPUBLICA

PERUANA

EN NOMBRE DE LA NACION EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

POR CUANTO: En la Facultad de **Ciencias Biológicas y Agropecuarias**
EL BACHILLER en **Ciencias Agrarias**

Don: **Agustín Belguera Hilares**

ARTIFICIO: que esta copia fotostática es idéntica al original con la cual lo contrasté.
Arequipa, 20 de Julio de 1995

ha aprobado las previas respectivas el **03** de **julio** de 19**92**, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y de Grados de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha **20** de **julio** de 19**92** le otorga el Título

PROFESIONAL DE: **Ingeniero Agrónomo**

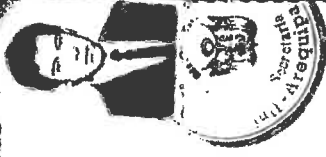
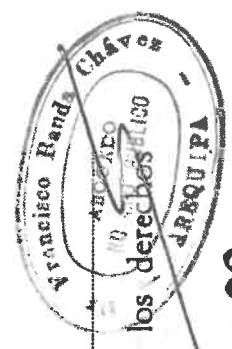
y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a **20** de **julio** de 19**92**

[Firma]
SECRETARIO GENERAL
M^{re}. Luis Alberto Taldivia Rodríguez
Secretario General

[Firma]
RECTOR
SECTOR

[Firma]
DECANO DE LA FACULTAD
Eduardo Guerrero Alvarado
Decano Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias y Agropecuarias



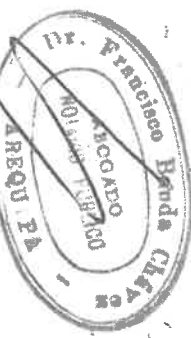
Los Delegados que suscriben, certifican que el presente título correspondiente a Ing. Agustín Hilares Alvarés ha sido registrado en los libros del Colegio de Ingenieros del Perú, bajo el No. 42274 - Agrónomo - equipo 23 de Setiembre de 1992

[Signature]
Ing. CARLOS DAMIAN CASTELLO
Reg. C.I.P. 6086
SECRETARIO

Ing. JOSE MEXINA MIRANDA
Reg. C.I.P. 1696
DECANO



AGUSTIN
HILARES ARONÉ LOS DERIVADO DR
TITULO PROFESIONAL ING. AGRONOMO
Se registró en el Registro de Perú el día 19 de Julio de 1992
Arequipa, 16 de Julio de 1992



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, CERTIFICA: Que la presente fotocopia corresponde al Diploma del libro Profesional de Ingeniero Agrónomo Francisco Hilares 10 de Julio de 1992 otorgado a don Hilares Hilares 14 de Septiembre de 1995 Arequipa

[Signature]
Dr. José M. Salas Barrantes
RECTOR
UNSA



[Signature]
Sr. Luis S. Gallardo Rodríguez
Secretario General y Redactor de la UNSA



y en su nombre

El Excmo. y Magfco. Sr. Rector



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

conforme a lo dispuesto en el Art. 28.3 de la Ley de Reforma Universitaria,
otorga a

Don Agustín Elguera Hilares

*una vez superadas las enseñanzas de Máster, según el currículo que al dorso se indica,
organizadas por el Departamento de Química Agrícola, Geología y Geoquímica
y aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Universidad,
el presente título de*

Máster en Fertilizantes y Medio Ambiente

Madrid, 22 de julio de 1998

El interesado,

El Rector,

Este título se otorga como propio de la U.A.M., según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 1/1985, de Reforma Universitaria, y no tiene el carácter establecido en el artículo 28.1 de la misma Ley.

El Director,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
CARLOS CADARSO

Nº Registro 10038

CERTIFICA

EN CASO DE REVISIÓN
14 ENE. 2001

Abstracción
14 ENE. 2001
Abstracción
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan La Rosa Horcas, Consult
General Abogado del País en Madrid

GOBIERNO GENERAL DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Se presenta en este Consejo General del Perú para el curso de la AGRICULTURA en el ALMACÉN DE AGRICULTORES No. AL. 517 de la 78 de fecha 66 de 1997 a 1998 por el 1.º de 1997.

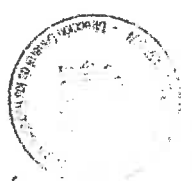
CURSO
CARGA LECTIVA: 250 horas
CURRÍCULO:

Contaminación en el sistema suelo-planta.

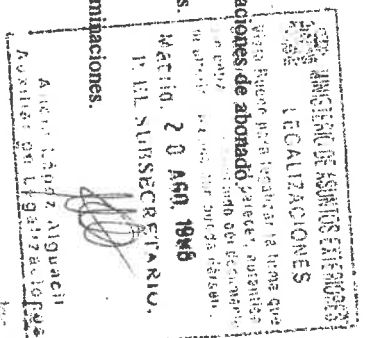
- Suelos salinos y sódicos.
- Resblos urbanos como fertilizantes.
- Diagnóstico de suelos, aguas de riego y plantas. Recomendaciones de abonados.
- Nuevos fertilizantes y medio ambiente.
- Fertilización de cultivos hortícolas, ornamentales y frutales.
- Diseño de ensayos de campo.
- Sustratos alternativos al suelo y medio ambiente.
- Recirculación de disoluciones fertilizantes para evitar contaminaciones.
- Fijación biológica del N y fertilización nitrogenada.
- Reforestación. Producción de planta y fertilización forestal.
- Código de buenas prácticas agrarias.
- Líneas I+D en fertilizantes y medio ambiente.

LEGITIMACION.- YO, JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que considero legítima la firma que figura al dorso, como de DON RAUL VILLAR LAZARO, por ser, al parecer, análoga a otra indubitada suya. Y así lo avoto en mi libro indicador con el número: 999/98. Enmendado: "999/98" VASE Y SE SALVA. DOY FE.

Madrid, 10 de agosto de 1998



Jesús Martín Fernández
JEFE DEL SERVICIO DEL REGISTRO



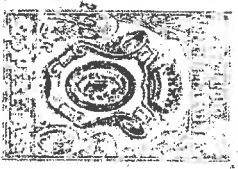
Actuación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Actuación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECEIVED BY: AGRICULTURA
DATE: 10/08/98
BY: JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER
NOTARIO DE MADRID

293747
Lo Rosa Horcas



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



UNIVERSIDAD DE PIURA



SG-0877-13 - 4df

El Secretario General de la Universidad de Piura deja **CONSTANCIA** que el Sr. **AGUSTIN ELGUERA HILARES**, es egresado de la Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales en Ingeniería y Tecnología Ambiental, desarrollada a distancia y con entorno virtual, patrocinada por la Fundación Universitaria Iberoamericana – FUNIBER, en convenio con la Universidad de Piura – Facultad de ingeniería.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Piura, 11 de setiembre de 2013



Mtro. William Zapata Jiménez
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICHAEL BASTIDAS
DE PIURA

CONTROLA:

Este documento es copia
fidel y legible de lo que fue remitido
en caso de duda.

Asociación

14 ENE. 2014

Abca. Frank Encinas Ordoñez
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Certifico que este documento es copia del original emitido por la Universidad de Piura y pertenece a la Constancia del Sr. **AGUSTIN ELGUERA HILARES**, y esta refrendado por la firma de la persona debidamente autorizada.

Piura, 16 de setiembre de 2013



[Handwritten Signature]
Mtr. William Zapata Jiménez
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICHELA BASTIDAS
DE APURIMAC

CERTIFICA:

Que, el presente documento es copia
fiel del original, a lo que se remite
en caso sea necesario.

Abarcoy,

4 ENE. 2019

Abcg. Frank Encinas Chongoso
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE PIURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SG-0791-13 - 9e7

El Secretario General de la Universidad de Piura deja CONSTANCIA que el Sr. AGUSTIN ELGUERA HILARES, alumno del programa Maestría en Gestión y auditorías ambientales en ingeniería y tecnología ambiental, bajo la modalidad a distancia y con entorno virtual patrocinada por la Fundación Universitaria Iberoamericana – FUNIBER, en convenio con la Universidad de Piura – Facultad de Ingeniería, ha cursado y aprobado las siguientes asignaturas:

<u>Asignaturas</u>	<u>Nota</u>	<u>Créditos</u>	<u>Fecha de examen</u>
Fundamentos de la Ingeniería ambiental	14	10	21 de junio de 2011
Ingeniería de valorización y tratamiento de agua	15	20	25 de mayo de 2012
Tratamiento de Aguas y tratamiento de residuos	11	10	04 de febrero de 2013
Tratamiento de efluentes gaseosos	14	10	14 de febrero de 2013
Valorización energética	14	10	25 de febrero de 2013
Recuperación de suelos contaminados	16	10	02 de marzo de 2013
Gestión ambiental de la empresa	16	10	12 de marzo de 2013

SON: 70 (SETENTA) CRÉDITOS EN 7 ASIGNATURAS.

Se expide el presente CERTIFICADO a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Piura, 05 de agosto de 2013



[Handwritten Signature]
Mgtr. William Zapata Jiménez
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICHAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

CERTIFICA.

Que el presente documento es copia
fidel del original, a lo que me remito
en caso sea necesario.

Abatocay

[Handwritten Signature]
Abc. Frank Erichs Ochoa
SECRETARIO GENERAL



I Programa de Alta Especialización en Gestión de la Formación de Gestores Públicos en Desarrollo Social 2009

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 15

*Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas
de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:*

Agustín Elguera Hilares
Presentó el examen(es)

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Ciclo I Procesos de Formación en Gestión Pública para el Desarrollo Social y Efectividad de los Servicios Públicos	18	14 (catorce)	18.07.09
Ciclo II Habilidades de Gestión para Procesos de Cambio y Gestión Organizacional en la Formación de Gestores Públicos a Nivel Regional y Local	49	16 (dieciséis)	20.10.09
Ciclo III Capacitación y Asistencia Técnica a Gestores Públicos	25	16 (dieciséis)	22.09.10
PROMEDIO: 15.41 (quince punto cuarenta y uno)			

*Nuestra escala de notas va de 01 a 20. DOCE es el mínimo aprobatorio
Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 09 de Diciembre de 2010.*

Doy Fe: que esta copia fotostatica es
reproducción fiel del documento original.

ABANCAY, 20 JUL 2011 DEL 200

CIRILO APARICIO G.
NOTARIO PUBLICO
ABANCAY - PERU

Cirilo Aparicio G.
NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 9 C.N.A





Programa de Formación Etapa III: Gestión Institucional de Procesos de Calidad en la Formación en Gestión Pública Social APURÍMAC

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 3

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

Agustín Elguera Hilares

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL
Diseño Curricular de Calidad	8	16 (dieciséis)
Investigación e Información Local	6	15 (quince)
Procesos de Calidad Implementados	10	15 (quince)
PROMEDIO: 15.06 (quince punto cero seis)		

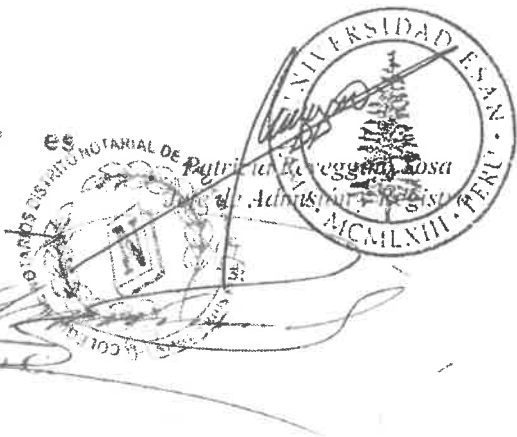
*Nuestra escala de notas va de 01 a 20. DOCE es el mínimo aprobatorio
Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 19 de Mayo de 2011.*

Presentó original (es)

**Yo Fe: que esta copia fotostatica
es reproducción fiel del documento original.
ABANCAY, 20 JUL 2011 DEL 200**

**CILO APARICIO C
NOTARIO PUBLICO
ABANCAY - PERU**

Cirilo Aparicio C
**NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 9 C.N.A**





Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Diploma de Egresado

OTORGADO A: AGUSTIN ELGUERA HILARES

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Promoción 2013 - 2015

Puno, Marzo del 2016



[Signature]

Ph.D. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR
PROGRAMA DE DOCTORADO



[Signature]

Ph.D. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Porfirio Enriquez Salas
RECTOR

ABANCAY

DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

PROMOCION 2013II

No. Registro	Apellidos y Nombres	PRIMER SEMESTRE-2013 II		SEGUNDO SEMESTRE-2014 I		TERCER SEMESTRE-2014 II		
		Seminario: Epistemología de las Ciencias Naturales	Seminario: Teoría Avanzada en Tecnología y Medio Ambiente	Seminario: Teoría Avanzada en Tecnología y Medio Ambiente II	Seminario: Teoría Avanzada en Tecnología y Medio Ambiente y Desarrollo	Seminario: Temas Actuales en Tecnología y Medio Ambiente	Taller de Investigación I	Taller de Investigación II
1	ASTO ANCHAYHUA, LIZ	16	18	16	17	16	18	15
2	CANDELARIA BARAZORDA CARRILLO, JOSE GABRIEL	17	17	16	16	17	19	17
3	BARRAGAN CONDORI, MELQUIADES	17	17	18	17	18	19	17
4	BERNILLA DE LA CRUZ, SEBASTIANA VIRGINIA	17	18	17	17	17	19	17
5	CCOPA FLORES, RUTH MERY	16	15	16	17	17	18	15
6	CCORAHUA CHIPA, MARTHA TERESA	16	16	17	17	17	18	16
7	CRUZ COLQUE, JULIO IVAN	16	18	18	17	18	20	16
8	ELGUERA HILARES, AGUSTIN	17	18	18	17	18	20	18
9	FERNANDEZ AYMA, ALFREDO	16	17	17	17	17	18	16
10	ILASACA CAHUATA, EDWAR	17	15	16	16	17	18	17
11	LOAYZA CESPEDES, JULIO CESAR	16	18	15	17	16	18	16
12	LOPEZ LOAYZA, CANDIDA	17	18	17	17	18	18	17
13	MACHACA MACHACA, VIRGILIO	16	17	16	17	17	18	16
14	MAMANI VILCA, ECLER	16	17	17	17	17	20	18
15	MUÑOZ CACERES, ALEX ERNESTO	16	16	17	16	17	18	16
16	OHA HUMPIRI, FILIBERTO	14	16	17	16	17	20	15
17	ORE CERRON, JUAN JOSE	18	16	14	17	17	19	16
18	ORTEGA CORTEZ, BEDA MARLENE	19	17	17	17	19	20	17
19	PALOMINO QUISPE, DAVID FERNANDO	16	17	16	16	17	18	17



UNIVERSIDAD ESAN

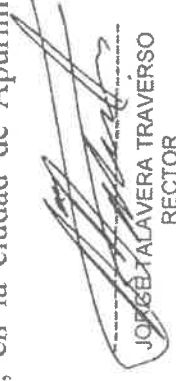
Confiere a

Agustín Elguera Hilarés

el

Certificado en Gestión Institucional de Procesos de Calidad en la Formación en Gestión Pública Social

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa de Formación en su etapa III: Certificación Institucional de Procesos de Calidad en la Formación en Gestión Pública Social, realizado en el marco del proyecto "Gobernabilidad y Transparencia, a través de la Mejora de la Efectividad en Calidad y Cobertura de los Servicios Públicos Básicos", ejecutado por PRISMA en Convenio con la Universidad ESAN; desarrollado en 24 sesiones académicas de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Apurímac, del 18 de noviembre de 2010 al 16 de abril de 2011.

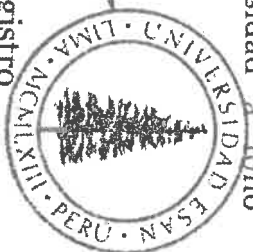


JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Consta en el Registro de Certificados de
Suficiencia de esta Universidad a folio
número...**3290**.....



Jefe de ~~Admisión y Registro~~





UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Agustín Elguera Hilares

el

***Diploma en Gestión de la Formación de
Gestores Públicos en Desarrollo Social***

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Primer Programa de Alta Especialización en Gestión de la Formación de Gestores Públicos en Desarrollo Social - Formación de Formadores realizado en el marco del proyecto "Gobernabilidad y Transparencia, a través de la Mejora de la Efectividad en Calidad y Cobertura de los Servicios Públicos Básicos", ejecutado por AB PRISMA en Convenio con la Universidad ESAN y la MCLCP; desarrollado en 92 sesiones académicas de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 12 de mayo de 2009 al 22 de setiembre de 2010.

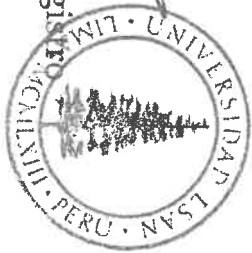


JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número..655.




Jefe de Admisión y Registro





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO



University of
Zurich

PERU
Programa de Adaptación al Cambio Climático

CIRILO APARICIO G.
NOTARIO PUBLICO
ABANCAY - PERU

DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN "CIENCIA Y GESTIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO"

Otorgado a:

Agustín Elguera Hilares

Al haber concluido y aprobado los requisitos del Diplomado en "Ciencia y Gestión Frente al Cambio Climático",
realizado del 03 de Julio al 14 de Noviembre del 2010.

Cusco, octubre de 2011.



Dr. ABEL MEJÍA MARCACUZCO
RECTOR UNALM



Dr. VÍCTOR RAÚL AGUILAR CALLO
RECTOR UNSAAC

REGALIZACION A LA VUELTA



University of Zurich

Christian Huggel

PHD. CHRISTIAN HUGGEL
DEPARTAMENTO DE CLIMATOLOGIA

112

MÓDULOS DEL PROGRAMA

Módulo I:	La Ciencia del Cambio Climático	15.00
Módulo II:	Vulnerabilidad al Cambio Climático	15.00
Módulo III:	Impactos del Cambio Climático	15.50
Módulo IV:	Estrategia de Adaptación al Cambio Climático	16.00
Módulo V:	Los Sistemas de Información Geográfica como Herramienta de Gestión	16.00
Módulo VI:	Gestión de Riesgo de Desastres	15.00
Módulo VII:	Bienestar Humano y Conflictos Sociales	16.00
Módulo VIII:	Política de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	17.00
Módulo IX:	Seminario y Taller de Graduación	17.00

Promedio de Evaluaciones

15.83
16.70
16

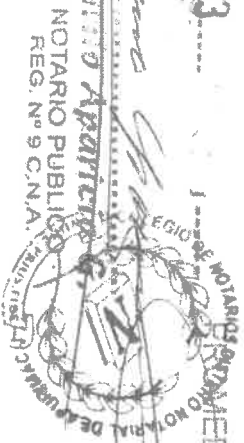
Registrado con N° FIA-2011-034
Doy Fe: que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original
 Trabajo Final (Monografía)

ABANCAY **27 MAY 2013**
 ABANCAY - PERU

Duración : 416 horas

ORGANIZA

CECILIO APARTICIO
 NOTARIO PÚBLICO
 ABANCAY - PERU



Registro: SGA-UNALM N° 080-2011

Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)

0651





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 UNIDAD DE POST GRADO



Otorga el presente a:
Agustín Elguera Hilares

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional, de Post Grado:

**“Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos
 Sociales y Productivos de Inversión Pública”**

Desarrollado en la ciudad de Abancay, con una duración de 520 horas, desde el 28 de Mayo de 2005 hasta el 03 de Diciembre de 2005.

Por Tanto: Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 28 días del mes de Diciembre del 2005.

Alexander Cárdenas Davila
 Presidente Ejecutivo - CELA



Dr. Guillermo Bedriñana Ascarza
 Director





Jurado Electoral Especial de Abancay Credencial

Otorgada a
AGUSTIN ELGUERA HILARES
DNI 29207203

*para su reconocimiento como Regidor del Concejo Municipal Provincial de
Abancay, departamento de Apurímac, para el periodo de gobierno municipal
2015-2018*

Abancay, viernes 07 de noviembre del 2014

Rene Gonzalo Olmos Huallpa
Presidente

Gladys Mercedes Banda Ortiz
Miembro Titular

Mario Huallpa Tito
Miembro Titular

Gabino Quispe Saraya
Secretario



La Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Centro Empresarial Latinoamericano - CELA, hacen constar que:

Agustín Elguera Hilares

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional de Post Grado: Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos Sociales y Productivos de Inversión Pública, con 520 horas académicas y 36 créditos, obteniendo las siguientes calificaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	NOTA
Trabajos Aplicativos	30%	16
Producto Final (Proyecto de Inversión Pública)	50%	16
Asistencia y participación en las actividades académicas presenciales	20%	20
PROMEDIO FINAL		17

Registro Convenio UNMSM - CELA
Res. Rectoral N° 01308-R-05

Código: FEPIP ...IV-ABY.039..... Foja N° Libro N°



Comité Electoral de Elecciones del Consejo de Coordinación Regional.

Conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2007-GR. APURIMAC/P

Credencial

AGUSTÍN ELGUERA HILARES

Representante de la Universidad Nacional "Micaela Bastidas" de Apurímac - UNAMBA

Ha sido elegido por consenso y proclamado Miembro del Consejo de Coordinación Regional - CCR, del Gobierno Regional de Apurímac, para el periodo 2008-2009.

Presento el presente (es)

Abancay, 16 de noviembre del 2007.

Juan Pablo Triveño Pampas
PRESIDENTE

Edison Chirinos Meneses
SECRETARIO

Rober Luciano Alipio
VOCAL

Doy fe: que esta copia fotostatica es reproducción fiel del documento original.
ABANCAY, 20 JUL 2011 DEL 2007

CIRILO APARICIO G.
NOTARIO PUBLICO
ABANCAY - PERU

Cirilo Aparicio G.
NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 12345





Santo Domingo de Guzmán
Cooperativa de Ahorro y Crédito

CREENCIAL

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LTDA. CUSCO;

ACREDITA:

Al Socio(a): **ELGUERA HILARES AGUSTIN**

Para ejercer el cargo de Delegado, ante la Asamblea General de Delegados de la
Cooperativa de Ahorro y Créditos Santo Domingo de Guzmán,
por el periodo de 03 años (2021-2024).

Se otorga el presente conforme a los Artículos 18 y 56 del reglamento General de Elecciones.

Cusco, abril del 2021

Sra. María Aurelia Salas Delgado
Presidenta

Sra. Carmen Abarca Calderón
Vicepresidenta

Sr. Grimaldo Mamani Patiño
Secretario



Santo Domingo de Guzmán
Cooperativa de Ahorro y Crédito

50

Memoria
1973-2023
Una historia de
cooperativismo

CREDENCIAL

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LTDA. CUSCO;

ACREDITA:

Al Delegado(a): **AGUSTIN ELGUERA HILARES**

Para ejercer el cargo de Directivo del Consejo de Vigilancia, ante la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Créditos Santo Domingo de Guzmán, por el periodo de 03 años (2021-2024).

Se otorga el presente conforme al Artículo 50 inciso e del Estatuto de la CAC - SDG.

Cusco, junio del 2021

Sra. Carmen Abarca Calderón
Presidenta

Sr. Grimaldo Mamani Patiño
Vicepresidente

Sr. Miguel Ángel Ccorihuaman Quispe
Secretario



CONSTANCIA DE HABER OCUPADO CARGOS ADMINISTRATIVOS

EL JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
UNAMBA, QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, el Ing. Agustín, ELGUERA HILARES, docente nombrado de esta Universidad, conforme consta en el acervo documentario de la Unidad de Escalafón de esta Oficina, ha ocupado el siguiente cargo administrativo:

CARGO ADMINISTRATIVO	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA SUB SEDE DE ANDAHUAYLAS	Resolución N° 151-2004-CO-UNAMBA.	A partir del 12 de julio de 2004	31 de diciembre 2004
DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL	Resolución N° 124-2005-CO-UNAMBA.	A partir del 18/04/2005	31 de diciembre 2006
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN	Resolución N° 494-2006-CO-UNAMBA.	A partir del 03/01/2007	31 de marzo 2008
COORDINADOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Resolución N° 079-2008-CO-UNAMBA.	A partir del 01/04/2008	31 de diciembre 2008
SECRETARIO GENERAL	Resolución N° 002-2009-R-UNAMBA.	A partir del 23/12/2009	18 de marzo de 2012.
JEFE DE COOPERACIÓN TÉCNICA	Resolución N° 339-2012-CU-COG-UNAMBA.	A partir del 19/03/2012	A LA FECHA

Se expide la presente constancia, a petición del interesado para los fines que vea por conveniente.

Abancay, 27 de mayo de 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abog. Agustín Hilares Elguera Loatza
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2010-UNAMBA

Abancay, 12 de enero del 2010

VISTOS:

El acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 11 de enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 23733, establece en su Artículo 15° que las Universidades tienen un Secretario General designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, quien actúa como Secretario de dicho Consejo y de la Asamblea Universitaria, con voz pero sin voto. El Secretario General es fedatario de la Universidad y con su firma certifica los documentos oficiales;

Que, con Resolución Rectoral N° 002-2009-R-UNAMBA se designa en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Ing. Agustín Elguera Hilares, con categoría de Profesor Asociado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería, a partir del 23 de diciembre del 2009; asimismo, en fecha 11 de enero del 2010, la Oficina de Secretaria General emite Fe de Erratas a la citada Resolución, para corregir el término "Designar" por "Encargar"; por no estar dentro de las competencias del Despacho Rectoral, la designación de dicho Funcionario;

Que, el Rector (e) de la UNAMBA, en cumplimiento al Art. 15° de la Ley Universitaria N° 23733, propone al Consejo Universitario en sesión ordinaria del 11 de enero del 2010, una terna de profesionales para dicho cargo, a fin de determinar su aprobación, y luego de someterse a votación de los miembros integrantes del Consejo Universitario, se acordó por unanimidad ratificar el encargo de funciones de la Oficina de Secretaria General al Ing. Agustín Elguera Hilares; dejando sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución N° 002-2009-R-UNAMBA;

Estando a lo expuesto, al acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 11 de enero del 2010; y en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733; y Resoluciones N°s 599 y 628-2009-CONAFU; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución N° 002-2009-R-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2009; que designa en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Ing. Agustín Elguera Hilares, a partir del 23 de diciembre del 2009.

SEGUNDO.- RATIFICAR el encargo de funciones de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Ing. Agustín Elguera Hilares, con categoría de Profesor Asociado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería; con eficacia anticipada al 23 de diciembre del 2009.

TERCERO.- DISPONER que el Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado Administrativo, Dirección de Administración, Oficina de Recursos Humanos, adopten las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Rectorado
V.R.Acad.
V.R.Adm.
D.Adm.
D.Planif.
Of. RR.HH.
U-Remunerac.
Ing. A. Elguera
Leg. Personal
Archivo
CU/LFCC/AEH/dn11



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Leoncio T. Camero Camero
RECTOR (e)



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 115-2019-CU-UNAMBA

Abancay, 24 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente conteniendo la renuncia irrevocable presentada por el Secretario General y designación del nuevo Secretario General; contenida en la Carta N° 153-2019-SG-UNAMBA de la Oficina de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, conforme lo establece el numeral 59.6 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, lo establecido en el literal f) del Artículo 26° del Estatuto Universitario, que dispone Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, por Resolución N° 194-2018-CU-UNAMBA de fecha 30 de abril del 2018, se designa al Abog. Yurico Frank Encinas Orbegoso, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 02 de mayo del 2018, con las atribuciones y funciones conforme se dispone en los documentos de gestión;

Que, mediante Carta N° 153-2019-SG-UNAMBA, de fecha 22 de mayo del 2019, el Abog. Yurico Frank Encinas Orbegoso, pone a disposición del Despacho Rectoral su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando como Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, señalando que es por motivos estrictamente personales;

Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA, en Sesión Extraordinaria del 24 de mayo del 2019, acuerda por unanimidad aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Abog. Yurico Frank Encinas Orbegoso y designar al Ing. Agustín Elguera Hilaes en el cargo de Secretario General de la UNAMBA; disponiendo se emita la respectiva Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobada mediante D. Leg. N° 1272; la Resolución N° 020-2017-SUNEDU-02-15-02; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR al 24 de mayo del 2019, la renuncia irrevocable presentada por el Abog. Yurico Frank Encinas Orbegoso, al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expresándole el agradecimiento por la función desempeñada.





SECRETARIA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 115-2019-CU-UNAMBA

Abancay, 24 de mayo del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 24 de mayo del 2019, al Ing. Agustín Elguera Hilarés, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con las atribuciones y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y demás áreas intervinientes adopten según sus competencias las acciones complementarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los profesionales mencionados, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Leonardo
Dr. Leonardo Adolfo Prado Cárdenas
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC

CERTIFICA :

Que el presente documento
es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta institución a los
que me remito en caso necesario.

24 MAYO 2019

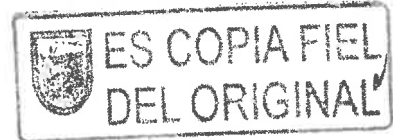
Abancay, _____

Agustín Elguera Hilarés
Ing. Agustín Elguera Hilarés
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado
V.R.Acad.
V.R.Investig.
RR.HH.
Remunerac.
Escala fón
Legs. Pers.
Abog. F. Encinas
Ing. A. Elguera
OCI.
OTI
Imag. Inst.
Archivo

Nancy L.



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 281-2019-R-UNAMBA

Abancay, 06 de setiembre del 2019

VISTO:

El expediente con registro N° 994-SG; para acreditación ante la Red Ambiental Interuniversitaria – RAI del Ing. Agustín Elguera Hilares e Ing. Nora Gladys Echegaray Peña; contenido en la Carta s/n-2019-AEH-DA-RAI del Ing. Agustín Elguera Hilares; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, la Red Ambiental Interuniversitaria – Interuniversia Perú (RAI) es una red de buena voluntad conformada por universidades públicas y privadas que promueve la apropiación e integración la dimensión ambiental en todas las universidades del país, dentro del marco de sus políticas, lineamientos, mecanismos y acciones institucionales, como una forma de aportar sosteniblemente a la gestión y política ambiental nacional; teniendo programado el III Encuentro de Comités Ambientales Universitarios 2019, en la ciudad de Lima, del 21 al 23 de agosto del 2019, a cargo de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM);

Que, el Ing. Agustín Elguera Hilares mediante Carta s/n 2019-AEH-DA-RAI, manifiesta ante el Presidente del Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 229-2012-PC-COG-UNAMBA de fecha 28 de mayo del 2012, fue acreditado ante la Red Ambiental Universitaria del Perú, junto al Blgo. Trifon Oros Huayhua, señalando que de esa fecha a la actualidad se viene participando e informando de las actividades relacionados al tema ambiental como el Reporte de Sostenibilidad Ambiental de Universidades Peruanas 2012, 2014 y 2018; solicitando ratificación vía acto resolutivo, así como se acredite a la Ing. Nora Gladys Echegaray Peña en reemplazo del Blgo. Trifón Orós Huayhua, por fallecimiento; dicho acto permitirá actualizar documentos de gestión (indicador 49 Licenciamiento), en el tema ambiental y ante la RAI, así como participar en el III Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, a desarrollarse en la ciudad de Lima, del 21 al 23 de agosto del 2019;

Que, el Rector mediante proveído dispone a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución de acreditación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobada mediante D. Leg. N° 1272; la Resolución N° 020-2017-SUNEDU-02-15-02; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;





SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 281-2019-R-UNAMBA

Abancay, 06 de setiembre del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al Ing. Agustín Elguera Hilares, ante la Red Ambiental Interuniversitaria – RAI, quien en representación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, participa en el III Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, en la ciudad de Lima, del 21 al 23 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a la Ing. Nora Gladys Echegaray Peña, en reemplazo del Blgo. Trifón Orós Huayhua, por fallecimiento; ante la Red Ambiental Interuniversitaria – RAI, quien en representación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, participa en el III Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, en la ciudad de Lima, del 21 al 23 de agosto del 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, a los Docentes acreditados, y la Secretaría Técnica de la Red Ambiental Interuniversitaria; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
.....
Dr. Leonardo Adolfo Prado Cárdenas
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
.....
Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC

CERTIFICA:

que la presente documento
es copia del original que obra en
los archivos de esta Institución a los
que me remito en caso necesario.

Abancay, 06 SET. 2019

Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado
V.R.Acad.
V.R.Investig.
Ing. A. Elguera
Ing. G. Echegaray
RAI.
OCI.
OTI
Imag Inst.
Archivo

Nancy L.



SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 058-2022-R-UNAMBA

Abancay, 28 de febrero del 2022

VISTO:

Los expedientes con registros N°s 188 y 190-SG; dando por concluida la designación del cargo de Secretario General de la UNAMBA, asumido por el Ing. Agustín Elguera Hilaes y designación de la nueva Secretaria General de la UNAMBA, contenido en los Memorandos N°s 036 y 038-2022-R-UNAMBA del Rectorado; Carta N° 003-2022-AEH-SG-UNAMBA del Ing. Agustín Elguera Hilaes; Opinión Legal N° 09-2022-DAJ-UNAMBA del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Carta N° 105-2022-U-RR-HH-UNAMBA del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021, se declara ganador del proceso electoral complementario de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la lista SIEMPRE UNAMBA, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley. Se proclama al candidato Dr. Freddy Vega Loayza, como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; dejando establecido que el Rector electo, asume sus funciones a partir del día 26 de agosto del 2021, concluyendo el día 17 de agosto del 2022;

Que, por Resolución N° 115-2019-CU-UNAMBA de fecha 24 de mayo del 2019, se designa a partir del 24 de mayo del 2019, al Ing. Agustín Elguera Hilaes, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con las atribuciones y funciones inherentes al cargo; y con Resoluciones Rectorales N°s 429-2019-R-UNAMBA de fecha 31 de diciembre del 2019; 053-2020-R-UNAMBA de fecha 2 de marzo del 2020; 214-2020-R-UNAMBA de fecha 13 de noviembre del 2020; 154-2021(2)-R-UNAMBA de fecha 31 de diciembre del 2021, se le ratifica para ejercer dicha función;

Que, el Ing. Agustín Elguera Hilaes, Secretario General de la UNAMBA, mediante Carta N° 003-2022-AEH-SG-UNAMBA de fecha 22 de febrero del 2022, manifiesta ante el Rector de la UNAMBA, que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 0358-2022-SUNEDU-02-03 y considerando el asunto y las referencias, así como los anexos adjuntos, manifiesta su posición de poner el cargo a disposición y renunciar de manera irrevocable al cargo de Secretario General de la UNAMBA, que venía ejerciendo;



SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 058-2022-R-UNAMBA

Abancay, 28 de febrero del 2022

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en respuesta al proveído del Rector de la UNAMBA, respecto al contenido del Oficio N° 0359-2022-SUNEDU-02-13, Informe Preliminar de Supervisión N° 00001-2022-SUNEDU/02-13 de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, mediante el cual, señala que la UNAMBA viene incumpliendo lo dispuesto en el Art. 132° de la Ley Universitaria, al haber designado al Ing. Agustín Elguera Hílares, pese a que tiene la condición de docente asociado en esta Casa Superior de Estudios y la recomendación señalada; mediante Carta N° 105-2022-U-RR-HH-UNAMBA, emite la opinión respectiva concluyendo que, el cargo de Secretario General ocupado hasta la fecha por el Ing. Agustín Elguera Hílares, debe ser sustituido por un servidor sin la calidad de docente universitario, por las advertencias señaladas en el Informe antes señalado y en estricta aplicación del ROF de esta Universidad y el Artículo 132° de la Ley N° 30220;

Que, el Asesor Jurídico en respuesta al proveído del Rector de la UNAMBA, respecto a la recomendación de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, contenida en el Informe Preliminar de Supervisión N° 0001-2022-SUNEDU/02-13, emite la Opinión Legal N° 09-2022-DAJ-UNAMBA, recomendando, que debe designarse como Secretario General a un servidor no docente y enviar la resolución correspondiente a la SUNEDU, Dirección de Supervisión, dentro del término de diez días, con la que se desvirtúa lo recomendado y que en caso de incumplimiento seríamos pasibles de una sanción, como ya sabemos, una multa;

Que, el Rector de la UNAMBA, tomando en consideración el Oficio N° 0359-2022-SUNEDU-02-13, Informe Preliminar de Supervisión N° 00001-2022-SUNEDU/02-13 de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, la opinión emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Carta N° 105-2022-U-RR-HH-UNAMBA, y la Opinión Legal N° 09-2022-DAJ-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 036-2022-R-UNAMBA, dispone a la Oficina de Secretaría General, emitir Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para dar por concluido al 26 de febrero del 2022, la designación en el cargo de Secretario General de la UNAMBA; asimismo, con Memorando N° 038-2022-R-UNAMBA dispone emitir Resolución Rectoral de designación de la Abog. Lesly Velarde Aedo, como Secretaría General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, nivel F-4, a partir del día 28 de febrero del 2022 hasta el retiro de confianza;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado mediante Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020, dice "Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario a la Abog. Lesly Velarde Aedo, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, nivel F-4, a partir del 28 de febrero del 2022 hasta el retiro de confianza; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO al Ing. Agustín Elguera Hílares, por haber desempeñado las funciones de Secretario General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en forma eficiente y con gran responsabilidad; dando por concluida sus funciones al 26 de febrero del 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 058-2022-R-UNAMBA

Abancaay, 28 de febrero del 2022

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al funcionario saiente y la profesional designada, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Ledy Velarde Aedo
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
V.R. Acad.
V.R. Investig.
DIGA.
Planeam.
RR.HH.
Remuner.
Escalafón
Leg. Personal
Ing. A. Elguera
Abog. L. Velarde
OCI
OTI
OCII
Archivo.

Nancy L.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Registro Nacional de Condenas

REPÚBLICA DEL PERÚ

PODER JUDICIAL

CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

Sistema
Roder Judicial
del Perú



(Para uso exclusivo del interesado)

Certificado Electrónico de Antecedentes Penales, aprobado mediante R.A. N° 212-2016-CE-PJ.
La copia impresa de este documento es válida según el D.S. N° 026-2016-PCM,
3ra disposición complementaria.

SE CERTIFICA QUE:

PRIMER APELLIDO

ELGUERA

SEGUNDO APELLIDO

HILARES

PRE NOMBRES

AGUSTIN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 29207203

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

NO REGISTRA ANTECEDENTES



N° TASA

067626

FECHA PAGO

08/04/2022

HORA

16:09:43

VALOR

S/ 52.80

CEJA

OPERADOR CONSULTA

USRCAP

EXPEDIDO

08/04/2022

HORA

17:20:30

CADUCA

07/07/2022



ABG. ANNY REYES LAUREL
Jefa del Registro Nacional Judicial
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL



Anexo N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, Agustín Elguera Hilares de
 Nacionalidad Peruana con documento de identidad:
DNI N° 29207203, de profesión
Ingr. Agrónomo, domiciliado en
9 Horacio Zevallos Pz Sur A-4, distrito de Abancay, provincia
 de Abancay y departamento de Apuímac, con correo electrónico
aelguera@unzmbz.edu.pe y número telefónico 983 662622, en mi condición de
 candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado
 Municipal (especificar) EMUSAP-ABANCAY, de conformidad con las normas vigentes,
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente¹:

• Los documentos presentados en el expediente de candidato director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal son legítimos.

SI
<input checked="" type="checkbox"/>
NO

• La información declarada en el expediente de candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal es veraz.

SI
<input checked="" type="checkbox"/>
NO

• Estoy incurso en los impedimentos para ser director, establecidos en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

SI
<input type="checkbox"/>
NO
<input checked="" type="checkbox"/>

• Soy alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas.

SI
<input type="checkbox"/>
NO
<input checked="" type="checkbox"/>

• Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, de alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas.

SI
<input type="checkbox"/>
NO
<input checked="" type="checkbox"/>

• Soy gobernador(a) regional o consejero(a) regional.

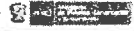
SI
<input type="checkbox"/>
NO
<input checked="" type="checkbox"/>


• Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de gobernador(a) regional o consejero(a) regional.

SI
<input type="checkbox"/>
NO
<input checked="" type="checkbox"/>

• Desarrollo actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de saneamiento, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.

SI
<input type="checkbox"/>
NO
<input checked="" type="checkbox"/>

VISTO BUENO

 Firmado digitalmente por:
 CARRION TELLO Paula Rosa FAU
 20504743307 hard
 Motivo: (X)
 Fecha: 2021/07/23 17:49:36-0500
 Indica **VIVIENDA**

VISTO BUENO

 Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
 Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2021/07/23 20:00:58-0500
VIVIENDA

• He sido destituido(a), despedido(a) o inhabilitado(a) por falta administrativa y/o disciplinaria de empresas, entidades u organismos del Estado, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada.

SI
NO X

• He sido removido(a) por la Sunass, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada.

SI
NO X

• He sido condenado(a) por delito doloso.

SI
NO X

• Me encuentro vinculado(a) con la empresa prestadora a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.

SI
NO X

• Soy funcionario(a), empleado(a) y servidor(a) público(a) del Estado que ha desarrollado labores dentro de la empresa prestadora dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.

SI
NO X

• Soy parte en procesos judicial y/o procedimientos arbitrales en trámite: i) iniciados contra la empresa prestadora; o, ii) iniciados por la empresa prestadora o el Ministerio Público.

SI
NO X

• Tengo la condición de socio o empleado de asociaciones o sociedades que tienen vínculo contractual con la empresa prestadora.

SI
NO X

• Ejerczo la administración de una entidad en cuya junta directiva participa un representante legal de la empresa prestadora.

SI
NO X

• Tengo vínculo de parentesco hasta el tercer grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la plana gerencial de la empresa prestadora.

SI
NO X

• He ejercido el cargo de director por dos (2) o más periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora.

SI
NO X

• Me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).


SI
NO X

• He sido sancionado(a) o condenado(a) por haber declarado información inexacta y/o presentado documentación falsa en el expediente de los candidatos a director mencionado en el artículo 61 del Reglamento.

SI
NO X

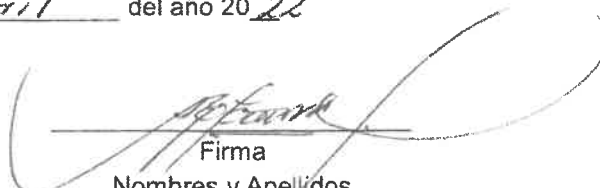
VISTO BUENO

Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo:
Fecha: 2021/07/23 17:49:38-0500
VIVIENDA

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2021/07/23 20:00:58-0500
VIVIENDA


En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

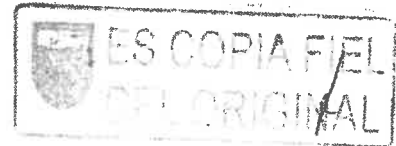
Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 08 días del mes de abril del año 2022


Firma
Nombres y Apellidos
Documento de identidad: DNI N°: 29207203

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo:
Fecha: 2021/07/23 17:49:38-0500
VIVIENDA

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Dev V B
Fecha: 2021/07/23 20:00:58-0500
VIVIENDA



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 054-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2022

VISTO:

El expediente con Registro N° 129-SG y 139-SG, solicitando se remita propuesta de candidatos a Director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.; contenido en el Oficio N° 033 y 048-2022-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG de la Empresa Prestadora de Servicios EPS EMUSAP ABANCAY S.A.; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 10 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021, se declara ganador del proceso electoral complementario de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la lista SIEMPRE UNAMBA, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley. Se proclama al candidato Dr. Freddy Vega Loayza, como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; dejando establecido que el Rector electo, asume sus funciones a partir del día 26 de agosto del 2021, concluyendo el día 17 de agosto del 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Oficio N° 033-2022-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG del Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios EPS EMUSAP ABANCAY S.A. de fecha 01 de febrero del 2022, requiere al Rector de la UNAMBA la propuesta de candidatos a director titular y suplente para integrar el Directorio de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., en el marco de su renovación, conforme lo establece las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA; precisando que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el Artículos 61° y 62° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 054-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2022

Que, mediante Oficio N° 048-2022-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG del Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios EPS EMUSAP ABANCAY S.A. de fecha 08 de febrero del 2022, comunica al Rector de la UNAMBA la apertura de plataforma virtual para el registro de candidatos a director, titular y suplente, propuestos por las instituciones de la Sociedad Civil para integrar el Directorio de la EPS EMUSAP S.A., procediéndose a la apertura a partir del 10 de febrero del 2022 hasta el 03 de marzo del 2022, conforme a lo expresado en el Oficio N° 042-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS.;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 10 de febrero del 2022, acuerda por unanimidad, proponer como Director de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., al Dr. Alipio Orco Díaz, docente ordinario principal de la UNAMBA en calidad de Titular y al Ing. Agustín Elguera Hilaes, docente Asociado de la UNAMBA en calidad de Suplente; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER al Dr. Alipio Orco Díaz, docente Ordinario Principal de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac como Director de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., en calidad de Titular, y al Ing. Agustín Elguera Hilaes, docente Asociado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en calidad de Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Docentes propuestos en el Artículo Primero, adopten las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los Docentes propuestos, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
Dr. Orco
Ing. Elguera
OCI.
OTI.
OCII.
Archivo.
L.V.A.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Ing. Agustín Elguera Hilaes
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Freddy Vega Loayza

RECTOR

Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Institución a lo que me remito en caso necesario.

Abancay, 02 MAR 2022

Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARIA GENERAL

DECLARACIÓN JURADA

Yo, AGUSTÍN ELGUERA HILARES de
 Nacionalidad PERUANA con documento de identidad:
DNI N° 29207203, de profesión
ING° AGRONOMO, domiciliado en
C. HORACIO ZEVALLOS PSJ. SUR A-4, distrito de ABANCAY, provincia
 de ABANCAV y departamento de APURÍMAC, con correo electrónico
aelguera@unamba.edu.pe número telefónico 983662622, en mi condición de
 candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado
 Municipal (especificar) EPS EMLISAP S.A. ABANCAY de conformidad con las normas vigentes,
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente¹:

- Los documentos presentados en el expediente de candidato director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal son legítimos. SI
 NO
 - La información declarada en el expediente de candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal es veraz. SI
 NO
 - Estoy incurso en los impedimentos para ser director, establecidos en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. SI
 NO
 - Soy alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas. SI
 NO
 - Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, de alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas. SI
 NO
 - Soy gobernador(a) regional o consejero(a) regional. SI
 NO
 - Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de gobernador(a) regional o consejero(a) regional. SI
 NO
 - Desarrollo actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de saneamiento, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación. SI
 NO
- SI

¹ Indicar marcando con un aspa (x).

- He sido destituido(a), despedido(a) o inhabilitado(a) por falta administrativa y/o disciplinaria de empresas, entidades u organismos del Estado, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada. NO
- He sido removido(a) por la Sunass, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada. SI
 NO
- He sido condenado(a) por delito doloso. SI
 NO
- Me encuentro vinculado(a) con la empresa prestadora a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación. SI
 NO
- Soy funcionario(a), empleado(a) y servidor(a) público(a) del Estado que ha desarrollado labores dentro de la empresa prestadora dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación. SI
 NO
- Soy parte en procesos judicial y/o procedimientos arbitrales en trámite: i) iniciados contra la empresa prestadora; o, ii) iniciados por la empresa prestadora o el Ministerio Público. SI
 NO
- Tengo la condición de socio o empleado de asociaciones o sociedades que tienen vínculo contractual con la empresa prestadora. SI
 NO
- Ejerczo la administración de una entidad en cuya junta directiva participa un representante legal de la empresa prestadora. SI
 NO
- Tengo vínculo de parentesco hasta el tercer grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la plana gerencial de la empresa prestadora. SI
 NO
- He ejercido el cargo de director por dos (2) o más periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora. SI
 NO
- Me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). SI
 NO
- He sido sancionado(a) o condenado(a) por haber declarado información inexacta y/o presentado documentación falsa en el expediente de los candidatos a director mencionado en el artículo 61 del Reglamento. SI
 NO

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de mayo del año 2022



Firma

Nombres y Apellidos

Agustín Elguera Hilares

Documento de identidad: DNI N°: 29207203



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

plataformavirtual-directores <plataformavirtual-directores@vivienda.gob.pe>

CONSTANCIA DE REVISIÓN - ALIPIO ORCO DÍAZ

Rectorado UNAMBA <rectorado@unamba.edu.pe>

3 de mayo de 2022, 11:41

Para: plataformavirtual-directores@vivienda.gob.pe

CC: Agustin Elguera Hilares <aelguera@unamba.edu.pe>, Alipio Orco Diaz <aorco@unamba.edu.pe>

Previo un cordial saludo, remito las Constancias de revisión con las observaciones levantadas por parte de los candidatos de la UNAMBA:
Alipio Orco Diaz y Agustin Elguera Hilares, adjunto al presente.

Atentamente,

Dr. Freddy Vega Loayza**RECTOR****UNAMBA****Teléfono: 980281020**

2 archivos adjuntos

 **AGUSTIN ELGUERA LEVANT. OBSERV..pdf**
1956K **ALIPIO ORCO LEVANT. OBSERV..pdf**
11097K

Anexo No 2
HOJA DE VIDA
(Documento que tiene la calidad de Declaración Jurada)

I. DATOS GENERALES

Datos del candidato:

Nombres y apellidos: AGUSTÍN ELGUERA HILARES

Documento de identidad: DNI _____ N°: 29207203

Dirección de domicilio ⁽¹⁾: CALLE HORACIO ZEVALLOS PASAJE SUR A - 4 URB. SANTA ROSA
- ABANCAY - APURÍAMC

Teléfono(s): 983662622

Dirección de correo electrónico: aelguera@unamba.edu.pe

II. FORMACIÓN PROFESIONAL

Ítem 1⁽²⁾:

Profesión: INGENIERO AGRÓNOMO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller: 07-06-1991

Fecha de emisión del título profesional: 20-07-1992

III. ESTUDIOS DE POSGRADO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN ⁽³⁾

Ítem 1⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: DOCTORADO: CIENCIA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

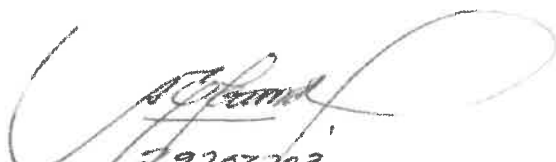
Condición: EGRESADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Créditos u horas: 4 CICLOS ACADÉMICOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO


29207203

Ítem 2⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: MAESTRÍA: GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL

Condición: EGRESADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD DE PIURA

Créditos u horas: 70 CRÉDITOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

Ítem 3⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: **PRIMER PROGRAMA DE ALTA ESPECIALIZACION EN GESTION EN LA FORMACION DE GESTORES PUBLICOS EN DESARROLLO SOCIAL**

Centro de estudios: UNIVERSIDAD ESAN

Créditos u horas: 138 Horas

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

Ítem 4⁽²⁾:

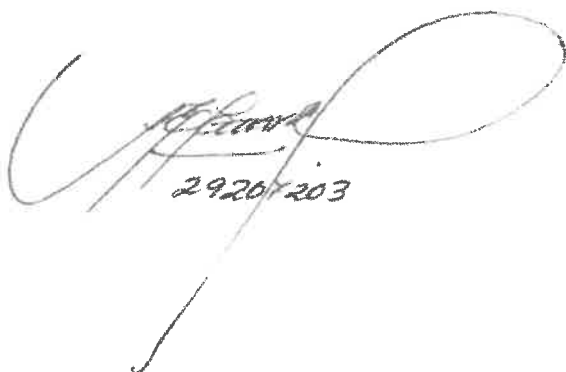
Nombre del estudio cursado: **GESTIÓN INSTITUCIONAL DE PROCESOS DE CALIDAD EN LA FORMACION EN GESTION PUBLICA SOCIAL**

Centro de estudios: UNIVERSIDAD ESAN

Créditos u horas: 36 Horas

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO


2926/203

Ítem 5⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: **DIPLOMADO ESPECIALIDAD EN CIENCIA Y GESTION FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO** _____

Centro de estudios: U. AGRARIA, U. SAN ANTONIO DEL CUSCO, U. DE ZURICH _____

Créditos u horas: 416 Horas

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

Ítem 7⁽²⁾:

Nombre del estudio cursado: **DIPLOMADO: FORMULACION Y EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS DE INVERSION PUBLICA.** _____

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS _____

Créditos u horas: 36 Horas

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL ⁽⁴⁾

Ítem 1⁽²⁾:

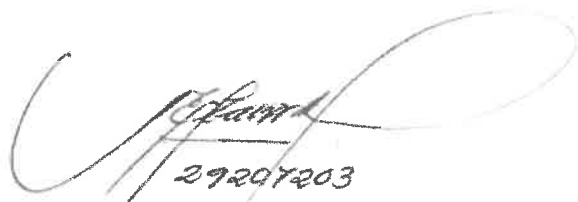
Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: CORDINADOR ACADEMICO DE LA SUBSEDE ANDAHUAYLAS _____

Fecha de inicio: 13/07/2004 _____

Fecha de fin: 31/12/2004 _____

Función desempeñada: a) Dirigir la actividad académica de la Subsede y su gestión administrativa, económica y financiera. b) Preparar los planes de estudio y de trabajo de las Escuelas Profesionales. c) Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para el concurso de admisión en concordancia con el presupuesto y el plan de Desarrollo de la Universidad. d) Formular y presentar el proyecto de presupuesto de la Subsede.


29207203

Ítem 2⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: DIRECTOR DE PROYECCION SOCIAL DE LA UNAMBA _____

Fecha de inicio: 18/04/2005 _____

Fecha de fin: 31/12/2005 _____

Función desempeñada: a) Formular y proponer planes, programas y estrategias del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social; b) Planificar las acciones del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social; c) Dirigir el funcionamiento operativo del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social; d) Monitorear y evaluar las actividades del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social;

Ítem 3⁽²⁾:

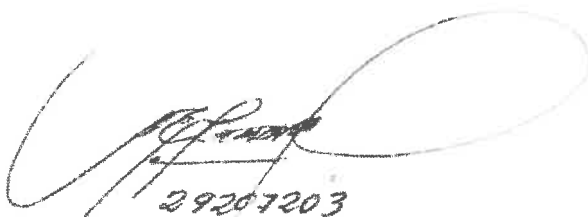
Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AGROINDUSTRIAL _____

Fecha de inicio: 01/04/2008 _____

Fecha de fin: 31/12/2008 _____

Función desempeñada: a) Dirigir la actividad académica de la Escuela y su gestión administrativa, económica y financiera. b) Preparar los planes de estudio y de trabajo de las Escuelas Profesionales. c) Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para el concurso de admisión en concordancia con el presupuesto y el plan de Desarrollo de la Universidad. d) Formular y presentar el proyecto de presupuesto de la Subsede.



Handwritten signature and stamp with the number 29267203.



Handwritten checkmark.

Ítem 4⁽²⁾:

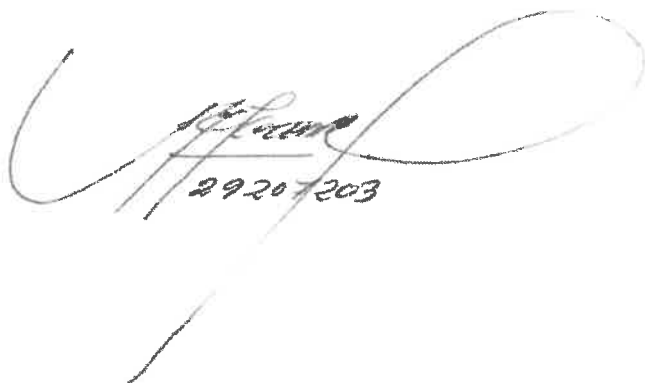
Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: SECRETARIO GENERAL _____

Fecha de inicio: 23/12/2009 _____

Fecha de fin: 18/03/2012 _____

Función desempeñada: a) Proponer al Rectorado las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Oficina de Secretaría General. b) Participar en la formulación y evaluación del Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional, de acuerdo con los lineamientos y prioridades establecidas. c) Formular y proponer el Plan Estratégico, Proyecto General de Desarrollo, Plan Operativo y Presupuesto de la Oficina de Secretaría General en alineamiento con el Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional aprobado y en concordancia a los lineamientos y prioridades establecidas. d) Disponer la organización de la documentación recibida, para el despacho de la misma con el Rector. e) Proponer para la firma del Rector, las Resoluciones de Asamblea


29207203

Ítem 5⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: JEFE DE COOPERACION TECNICA _____

Fecha de inicio: 19/03/2012 _____

Fecha de fin: 31/12/2013 _____

Función desempeñada: a) Constituir en una fuente permanente de información sobre las funciones que desarrolla la Oficina de Cooperación Técnica, así como sus responsabilidades y niveles de coordinación. b) Proporcionar al personal que labora en la Oficina de Cooperación Técnica un instrumento permanente de orientación, que describe en forma clara las funciones, líneas de autoridad y responsabilidad del cargo al que han sido asignados. c) Facilitar la programación, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Oficina de Cooperación Técnica. d) Determinar las funciones específicas y los requisitos mínimos de cada cargo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la UNE. e) Ser un instrumento normativo que facilite la evaluación y el control del cumplimiento de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica.

Ítem 6⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: JEFE DE COOPERACION TECNICA _____

Fecha de inicio: 21/10/2016 _____

Fecha de fin: 26/06/2019 _____

Función desempeñada: a) Constituir en una fuente permanente de información sobre las funciones que desarrolla la Oficina de Cooperación Técnica, así como sus responsabilidades y niveles de coordinación. b) Proporcionar al personal que labora en la Oficina de Cooperación Técnica un instrumento permanente de orientación, que describe en forma clara las funciones, líneas de autoridad y responsabilidad del cargo al que han sido asignados. c) Facilitar la programación, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Oficina de Cooperación Técnica. d) Determinar las funciones específicas y los requisitos mínimos de cada cargo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la UNE. e) Ser un instrumento normativo que facilite la evaluación y el control del cumplimiento de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica.



Handwritten signature and date: 29/07/2013

Ítem 7⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Cargo: SECRETARIO GENERAL _____

Fecha de inicio: 24/05/2019 _____

Fecha de fin: 26/02/2022 _____

Función desempeñada: a) Proponer al Rectorado las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Oficina de Secretaría General. b) Participar en la formulación y evaluación del Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional, de acuerdo con los lineamientos y prioridades establecidas. c) Formular y proponer el Plan Estratégico, Proyecto General de Desarrollo, Plan Operativo y Presupuesto de la Oficina de Secretaría General en alineamiento con el Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional aprobado y en concordancia a los lineamientos y prioridades establecidas. d) Disponer la organización de la documentación recibida, para el despacho de la misma con el Rector. e) Proponer para la firma del Rector, las Resoluciones de Asamblea

V CARGOS DIRECTIVOS

Ítem 1⁽²⁾:

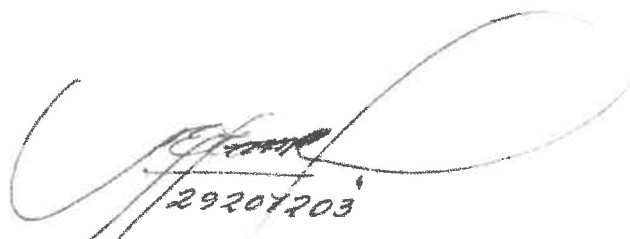
Empresa, entidad o institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Cargo: REGIDOR _____

Fecha de inicio: ENERO 2015

Fecha de fin: DICIEMBRE 2018 _____

Función desempeñada: FISCALIZADOR / REGIDOR



Handwritten signature and stamp with the number 29207203.

Ítem 2⁽²⁾:

Empresa, entidad o institución: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DEL CUSCO

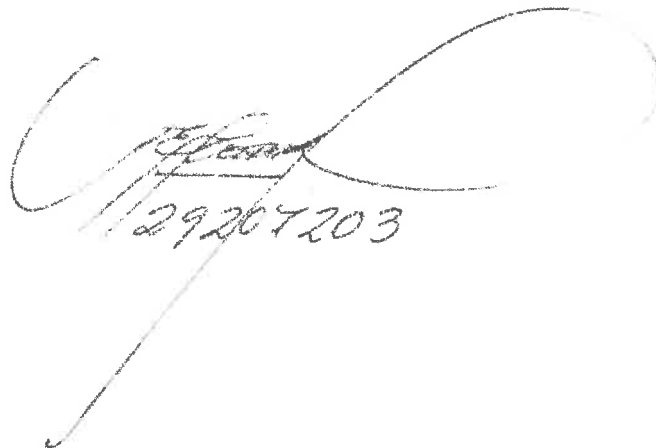
Cargo: MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Fecha de inicio: 01/06/2021 _____

Fecha de fin: ACTUALMENTE _____

Función desempeñada: MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

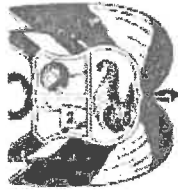
Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de abril del año 2022.



Handwritten signature and identification number: 29267203



FORMACION PROFESIONAL



EN NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
DE AREQUIPA



POR CUANTO: En la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Don: Agustín Elguera Hilares

ha aprobado las previas respectivas el 03 de Mayo de 1991, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y de Grados de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 07 de Junio de 1991, le otorga el Grado Académico de

BACHILLER EN: Ciencias Agrarias

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 07 de Junio de 1991.

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL
 Sr. Zaldívar Carlos Ramírez
 Arequipa, Perú

[Signature]
 DECANO DE FACULTAD
 Sr. [Illegible]
 Arequipa, Perú

[Signature]
 Rector
 Sr. [Illegible]
 Arequipa, Perú



[Signature]
 Sr. [Illegible]
 Arequipa, Perú

1995



REPUBLICA

PERUANA

EN NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
DE AREQUIPA



POR CUANTO: En la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
EL BACHILLER en Ciencias Agrarias

Don: Agustín Felguera Hilares

ha aprobado las previas respectivas el 03 de julio de 1992, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y de Grados de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 20 de julio de 1992 le otorga el Título

PROFESIONAL DE: Ingeniero Agrónomo

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 20 de julio de 1992

[Signatures]
RECTOR GENERAL
VICERRECTOR GENERAL
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS



**ESTUDIOS DE POSGRADO Y/O ESTUDIOS DE
ESPECIALIZACIÓN**

REPÚBLICA DEL PERÚ



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Diploma de Egresado

OTORGADO A: AGUSTIN ELGUERA HILARES

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el PROGRAMA DE
DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Promoción 2013 - 2015

Puno, Marzo del 2016



Ph.D. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR
PROGRAMA DE DOCTORADO



Ph.D. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Porfirio Enriquez Salas
RECTOR

Act
Ve a

ABANCAY

DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

PROMOCION 2013II

Nº	Apellido y Nombre	PRIMER SEMESTRE-2013 II				SEGUNDO SEMESTRE-2014 I			TERCER SEMESTRE-2014 II	
		Seminario: Epistemología de las Ciencias Naturales	Seminario: Teoría Avanzada en Tecnología y Medio Ambiente	Seminario: Situación de la Tecnología y Medio Ambiente en el Perú	Seminario: Teoría Avanzada en Tecnología y Medio Ambiente II	Seminario: Tecnología y Medio Ambiente y Desarrollo	Taller de Investigación I	Seminario: Temas Actuales en Tecnología y Medio Ambiente	Taller de Investigación II	
1	ASTO ANCHAYHUA, LIZ	16	16	16	15	17	15	18	15	
2	CANDELARIA BARAZORDA CARRILLO, JOSE GABRIEL	17	17	17	16	16	17	19	17	
3	BARRAGAN CONDORI, MELQUIADES	17	17	17	16	17	16	19	17	
4	BERNILLA DE LA CRUZ, SEBASTIANA VIRGINIA	17	16	17	17	17	17	19	17	
5	CCOPA FLORES, RUTH MERY	16	15	16	16	17	17	18	15	
6	CCORAHUA CHIPA, MARTHA TERESA	16	16	17	17	17	17	18	16	
7	CRUZ COLQUE, JUIJO IVAN	16	18	18	18	17	18	20	16	
8	ELGUERA HILARES, AGUSTIN	17	18	18	17	17	18	20	14	
9	FERNANDEZ AYMA, ALFREDO	16	17	17	15	17	17	18	16	
10	HASACA CAHUATA, EDUAR	17	15	16	16	16	17	18	17	
11	LOAYZA CESPEDES, JULIO CESAR	16	18	15	17	17	16	18	16	
12	LOPEZ LOAYZA, CANDIDA	17	18	17	17	17	18	18	17	
13	MACHACA MACHACA, VIRGILMO	16	17	16	16	17	17	18	16	
14	MAMANI VILCA, ECLER	16	17	17	16	17	17	20	18	
15	MUÑOZ CACERES, ALEX ERNESTO	16	16	17	16	16	17	18	16	
16	ORJA HUMPIRI, HILBERTO	14	16	17	17	16	17	20	15	
17	ORE CERRON, JUAN JOSE	18	16	16	14	17	17	19	16	
18	ORTEGA CORTEZ, BEDA MARLENE	18	17	17	17	17	19	20	17	
19	PALOMINO QUISEP, DAVID FERNANDO	16	17	16	16	16	17	18	17	

Actual: Wi



UNIVERSIDAD DE PIURA

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL



SG-0791-13 - 567

El Secretario General de la Universidad de Piura deja CONSTANCIA que el Sr. AGUSTIN ELGUERA MILARES, alumno del programa Maestría en Gestión y auditorías ambientales en ingeniería y tecnología ambiental, bajo la modalidad a distancia y con entorno virtual patrocinada por la Fundación Universitaria Iberoamericana – FUNIBER, en convenio con la Universidad de Piura – Facultad de Ingeniería, ha cursado y aprobado las siguientes asignaturas:

Asignaturas	Nota	Créditos	Fecha de examen
Fundamentos de la Ingeniería ambiental	14	10	21 de junio de 2011
Ingeniería de valorización y tratamiento de agua	15	10	25 de mayo de 2012
Tratamiento de Aguas y tratamiento de residuos	11	10	04 de febrero de 2013
Tratamiento de efluentes gaseosos	14	10	14 de febrero de 2013
Valorización energética	14	10	25 de febrero de 2013
Recuperación de suelos contaminados	16	10	02 de marzo de 2013
Gestión ambiental de la empresa	16	10	12 de marzo de 2013

SÓN: 70 (SETENTA) CRÉDITOS EN 7 ASIGNATURAS.

Se expide el presente CERTIFICADO a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Piura, 05 de agosto de 2013

Mgtr. Wilfrán Zapata Jiménez
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE PIURA

CERTIFICA:

Que el presente documento es copia
fidel del original, a lo que así consta
en el caso del interesado.

Alumno:

Rolando F. F. Zapata
Mgtr. F. F. Zapata



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Agustín Elguera Hilares

el

Diploma en Gestión de la Formación de Gestores Públicos en Desarrollo Social

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Primer Programa de Alta Especialización en Gestión de la Formación de Gestores Públicos en Desarrollo Social - Formación de Formadores realizado en el marco del proyecto "Gobernabilidad y Transparencia, a través de la Mejora de la Efectividad en Calidad y Cobertura de los Servicios Públicos Básicos", ejecutado por AB PRISMA en Convenio con la Universidad ESAN y la MCLCP; desarrollado en 92 sesiones académicas de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 12 de mayo de 2009 al 22 de setiembre de 2010.


JOSÉ TRAVERO
RECTOR

Activa
Mesa 1709



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Agustín Elguera Hilares

el

***Certificado en Gestión Institucional de Procesos de
Calidad en la Formación en Gestión Pública Social***

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa de Formación en su etapa III: Certificación Institucional de Procesos de Calidad en la Formación en Gestión Pública Social, realizado en el marco del proyecto "Gobernabilidad y Transparencia, a través de la Mejora de la Efectividad en Calidad y Cobertura de los Servicios Públicos Básicos", ejecutado por PRISMA en Convenio con la Universidad ESAN; desarrollado en 24 sesiones académicas de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Apurímac, del 18 de noviembre de 2010 al 16 de abril de 2011.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MOLINA



UNIVERSIDAD AGRARIA SAN ANTONIO ABAAD DEL CUZCO



University of Zurich

PERU

CIRILO APARICIO G.
NOTARIO PUBLICO
AREQUIVA - PERU

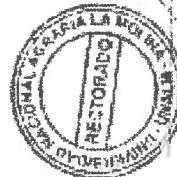
DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN "CIENCIA Y GESTIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO"

Otorgado a:

Agustín Esqueru Hilares

Al haber concluido y aprobado los requisitos del Diplomado en "Ciencia y Gestión Frente al Cambio Climático",
realizado del 03 de Julio al 14 de Noviembre del 2010.

Cusco, octubre de 2011.



Dr. ABEL MEJIA MARCAUCZCO
RECTOR UNALM



Dr. VÍCTOR RAUL AGUILAR CALLO
RECTOR UASAC



REGISTRO DE LA VUELTA

University of Zurich

PHD. CHRISTIAN HÜGGE
REPRESENTANTE U. DE ZURICH

MÓDULOS DEL PROGRAMA

Módulo I:	La Ciencia del Cambio Climático	15.00
Módulo II:	Vulnerabilidad al Cambio Climático	15.00
Módulo III:	Impactos del Cambio Climático	15.50
Módulo IV:	Estrategia de Adaptación al Cambio Climático	16.00
Módulo V:	Los Sistemas de Información Geográfica como Herramienta de Gestión	16.00
Módulo VI:	Gestión de Riesgo de Desastres	15.00
Módulo VII:	Bienestar Humano y Conflictos Sociales	16.00
Módulo VIII:	Política de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	17.00
Módulo IX:	Seminario y Taller de Graduación	17.00

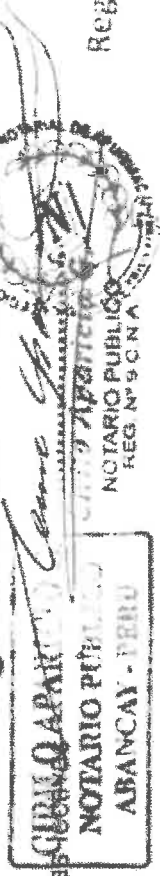
15.00
15.00
15.50
16.00
16.00
15.00
16.00
17.00
17.00

15.00
16.70
16

Promedio de Evaluaciones:

Registrado con N° FIA 2011-034
Doy Fe que esta copia fotostática es una reproducción fiel del documento original
 Trabajo Final (Monografía)

ADANCAY ... 27 MAY 2013 ... PROMEDIO TOTAL



Duración : 416 horas
 REG. SITO: SGA-UNALM N° 080-2011

ORGANIZA

Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
 Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)
 CUSCO - PERU

0651



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE POST GRADO



Otorga el presente a:

Agustín Elguera Hilares

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional, de Post Grado:

“Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos Sociales y Productivos de Inversión Pública”

Desarrollado en la ciudad de Abancay, con una duración de 520 horas, desde el 28 de Mayo de 2005 hasta el 03 de Diciembre de 2005.

Por Tanto: Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

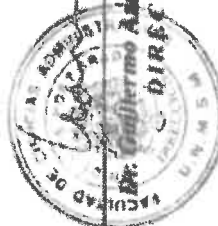
Dado y firmado en Lima, a los 28 días del mes de Diciembre del 2005.



Alfredo Cárdenas Devila
Rector
SIDENTE EJECUTIVO - CELA



Agustín Elguera Hilares
Dr. Agustín Elguera Hilares
DIRECTOR



Agustín Elguera Hilares
Dr. Guillermo Amarán Castillo
DIRECTOR

La Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Centro Empresarial Latinoamericano - CELA, hacen constar que:

Agustín Elguera Hilaes

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional de Post Grado: Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos Sociales y Productivos de Inversión Pública, con 520 horas académicas y 36 créditos, obteniendo las siguientes calificaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	NOTA
Trabajos Aplicativos	30%	16
Producto Final (Proyecto de Inversión Pública)	50%	16
Asistencia y participación en las actividades académicas presenciales	20%	20
PROMEDIO FINAL		17

Registro Convenio UNMSM - CELA
Res. Rectoral N° 01308-R-05

Código: FEPIP ..N:ABY-039..... Foja N° Libro N°

EXPERIENCIA PROFESIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Reg. N° 007-2022

CONSTANCIA

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNAMBA.

HACE CONSTAR:

Que, el señor Ing. **AGUSTIN ELGUERA HILARES**, ha ocupado cargos administrativos en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, según detalle:

CARGOS ADMINISTRATIVOS	RESOLUCIÓN DE DESIGNACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Coordinador Académico de la Sub Sede de Andahuaylas	Res. N° 151-2004-CO-UNAMBA	12/07/2004	31/12/2004
Director de Proyección Social	Res. N° 124-2005-CO-UNAMBA	18/04/2005	31/12/2005
Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	Res. N° 494-2006-CO-UNAMBA	03/01/2007	31/12/2007
Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Res. N° 079-2008-CO-UNAMBA	01/04/2008	31/12/2008
Secretaria General	Res. N° 002-2009-CO-UNAMBA	23/12/2009	18/03/2012
Jefe de Cooperación Técnica	Res. N° 339-2012-CU-COG-UNAMBA	19/03/2012	31/05/2013
Jefe de Cooperación Técnica	Res. N° 109-2016-CO-UNAMBA	21/10/2016	31/12/2016
Jefe de Cooperación Técnica	Res. N° 129-2018-CU-UNAMBA	01/01/2017	31/12/2018
Jefe de Cooperación Técnica	Res. N° 201-2019-R-UNAMBA	01/01/2019	26/06/2019
Secretario General	Res. N° 115-2019-CU-UNAMBA	24/05/2019	31/12/2019
Secretario General	Res. N° 429-2019-R-UNAMBA	02/01/2020	28/02/2020
Secretario General	Res. N° 053-2020-R-UNAMBA	02/03/2020	03/09/2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Secretario General	Res. N° 214-2020-R-UNAMBA	04/09/2020	25/08/2020
Secretario General	Res. N° 026-2020-(2)-R-UNAMBA	26/08/2021	31/12/2021
Secretario General	Res. N° 154-2021-(2)-R-UNAMBA	01/01/2022	26/02/2022

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Tamburco, 27 de abril del 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Jefe Unidad De Recursos Humanos

Cc:
Archivo.



CARGOS DIRECTIVOS



Jurado Electoral Especial de Abancay

Credencial

Otorgada a

AGUSTIN ELGUERA HILARES
DNI 29207203

para su reconocimiento como Regidor del Concejo Municipal Provincial de Abancay, departamento de Apurímac, para el periodo de gobierno municipal 2015-2018

Abancay, viernes 07 de noviembre del 2014

Rene Gonzalo Olmas Huallpa
Presidente

Gladys Mercedes Córdova Ortiz
Miembro Titular

Mario Huallpa Tito
Miembro Titular

Gabino Quiroga Saranya
Secretario





Santo Domingo de Guzmán
Cooperativa de Ahorro y Crédito

30

CREDECIAL

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LTDA. CUSCO;

ACREDITA:

Al Delegado(a): **AGUSTIN ELGUERA HILARES**

Para ejercer el cargo de Directivo del Consejo de Vigilancia, ante la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Créditos Santo Domingo de Guzmán, por el periodo de 03 años (2021-2024).

Se otorga el presente conforme al Artículo 50 inciso e del Estatuto de la CAC- SDG.

Cusco, junio del 2021

Sra. Carmen Abarca Calderón
Presidenta

Sr. Grimaldo Mamani Patiño
Vicepresidente

Sr. Miguel Ángel Corihuamán Quispe
Secretario

